
PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJES, CAMPAMENTOS EXCURSIONES, VISITAS ORGANIZADAS Y OTRAS ACTIVIDADES

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con el artículo 127, en relación con el artículo 41 a 47, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones, visitas organizadas y otras actividades, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligadas al pago las personas naturales o jurídicas que soliciten o se beneficien de la prestación de los servicios o realización de las actividades que se regulan en la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.
2. La Tarifa de este precio será la siguiente:

a) Viajes a la Nieve:

- a.1.) Empadronados: entre el 50% y el 80% del coste total de la plaza.
- a.2.) No empadronados: el 100% del coste de la plaza.

b) Campamentos y viajes del Programa Verano Joven:

- b.1) Empadronados: entre el 50% y el 80% del coste total de la plaza
- b.2) No empadronados: el 100% del coste de la plaza.

c) Excursiones y visitas organizadas:

- c.1.) El 100% del coste de la plaza

d) Campus de Verano:

- Entre el 80% y el 100 % del coste de la plaza

**PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJES, CAMPAMENTOS
EXCURSIONES, VISITAS ORGANIZADAS Y OTRAS ACTIVIDADES**

e) Campeonato Abierto Internacional de Ajedrez:

e.1.) Inscripciones en plazo:

- Adultos:
 - Empadronados: 4,00 euros
 - No empadronados: 8,00 euros
- Menores: 4,00 euros

e.2.) Inscripciones fuera de plazo:

- Empadronados: 5,00 euros
- No empadronados: 10,00 euros

e.3.) Los Grandes Maestros y Maestros Internacionales: Exentos.

f) Campeonato de Tenis “Ciudad de Dos Hermanas”:

- Adultos:
 - Empadronados: 3,00 euros
 - No empadronados: 4,00 euros
- Menores:
 - Empadronados: 2,00 euros
 - No empadronados: 3,00 euros

g) Campeonato de Pádel “Ciudad de Dos Hermanas”:

- Empadronados: 15,00 euros por pareja
- No empadronados: 20,00 euros por pareja

Se aplicará el precio de empadronados si alguno de los componentes de la pareja así lo está

h) Liga de Pádel “Ciudad de Dos Hermanas”:

- Empadronados: 50,00 euros por pareja
- No empadronados: 60,00 euros por pareja

**PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJES, CAMPAMENTOS
EXCURSIONES, VISITAS ORGANIZADAS Y OTRAS ACTIVIDADES**

Se aplicará el precio de empadronados si alguno de los componentes de la pareja así lo está

i) Media Maratón “Tierra y Olivo”:

- Empadronados: 5,00 euros
- No empadronados: 8,00 euros
- Socios del Club Atletismo Orippe: Exentos.

j) Programa Deporte en la Naturaleza:

- Empadronados: entre el 50% y el 80% del coste de la plaza.
- No empadronados: el 100% del coste de la plaza.

k) Es Tu Espacio, Muévete:

- Inscripción: 3,00 euros.
-

l) Encuentros, Festivales y Muestras Artesanales:

- **Encaje de bolillos:**
 - **Inscripción: 6 €/persona**
 - **Stand: 10 €/unidad**
- **Patchwork y Festival de Labores Artesanales:**
 - **Inscripción: 16 €/persona**

m) Cursos, seminarios, jornadas, mesas redondas u otras de carácter formativo, tendrán un precio que será variable en función del caché de los/as ponentes, o se realizará, mediante invitación, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

n) Jornadas de Gastronomía Popular:

- Inscripción en Curso de cocina: 12 euros.
- Inscripción en Curso de repostería: 6 euros.

Se delega en la Junta de Gobierno Local la fijación de las tarifas aplicables en las actividades reguladas en los apartados a), b), c), d), j) y m).

El Ayuntamiento podrá suspender el viaje, campamento, excursión o actividad, en caso de no cubrirse el 70% de las plazas ofertadas.

PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJES, CAMPAMENTOS EXCURSIONES, VISITAS ORGANIZADAS Y OTRAS ACTIVIDADES

Artículo 4º.- Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación de servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Supuestos de devolución del precio de los servicios:

- a) Actividades programadas que por causas ajenas al usuario/a no puedan realizarse
- b) Bajas voluntarias, o por lesión o enfermedad, solicitadas con al menos 24 horas de antelación al inicio de la actividad; salvo que las normas de la actividad establezcan un plazo superior. La lesión o enfermedad deberá ser debidamente justificada.
- c) Ingresos indebidos como consecuencia de errores (pagos duplicados o de mayor cuantía).

La devolución podrá ser total o proporcional a los periodos o sesiones no prestadas o desarrolladas, y deberá ser solicitada por el/la interesado/a en la forma establecida por la Concejalía competente, que propondrá a la Junta de Gobierno Local la devolución de la tarifa abonada

Artículo 5º.- Gestión

1. Los precios públicos se exigirán en régimen de autoliquidación.
2. El pago se realizará en las entidades colaboradoras que así se establezcan.
3. En caso de impago en periodo voluntario, la deuda será exigida por el procedimiento de apremio.
4. En caso de que la demanda supere la oferta de plazas, tendrán prioridad las personas empadronadas en Dos Hermanas.

DISPOSICION FINAL

Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2017, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a su terminación.

Aprobación: Pleno del 29 de Noviembre de 2013

Publicación de texto íntegro: B.O.P. N° 25 de 31/01/2014, B.O.P. N° 301 de 31/12/2014.

Aprobación de modificaciones: B.O.P. N° 25 de 31/01/2014, B.O.P. N° 301 de 31/12/2014, Pleno de 30 de octubre de 2015.